

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

Por una parte, la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO ROJAS ARAVENA**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PARA LA PAZ**, (en adelante, "**UPAZ**"), con sede en la ciudad de San José, Costa Rica; en virtud de la designación del Consejo de la Universidad para la Paz, en la sesión No. 23, celebrada el 27 y 28 de junio del año 2013.

CONSIDERANDO

- 1. Que es un objetivo de ambas instituciones, desarrollar la generación, aplicación y transferencia del conocimiento a beneficio de la sociedad, por medio de actividades académicas, científicas, culturales y de vinculación.
- 2. Que en fecha 7 de septiembre de 1998, la UNAH y UPAZ suscribieron un convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta por dicho objetivo.
- 3. Que las partes desean afianzar las relaciones amistosas existentes para participar en la transformación nacional de los países de la región centroamericana (Honduras/Costa Rica), e involucrarse en respuestas al flagelo de la violencia, la inseguridad ciudadana, con el fin de promover una cultura de paz.
- 4. Que ambas partes cuentan con facultades amplias y suficientes para la celebración del presente acto.

Por tanto.



ACUERDAN

El CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, que se regirá conforme a lo siguiente:

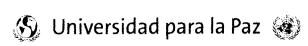
- **1. PROPÓSITO.** El propósito del presente convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para cooperar en la academia, investigación científica y vinculación con la sociedad.
- 2. ACTIVIDADES. Las partes acuerdan promover el desarrollo de las siguientes actividades:
 - a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos de grado posgrado.
 - b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
 - c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
 - d. Tareas de asesoramiento recíproco y asistencia técnica.
 - e. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
 - f. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
 - g. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
 - h. Desarrollo en conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
 - i. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
 - j. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.
- **3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES.** La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o anexos a este documento.

La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

4. OBLIGACIONES Y REPRESENTACIÓN. Las partes no incurrirán en ninguna obligación más allá de las explícitamente mencionadas en este convenio.

El presente convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia subordinación entre ambas partes.





- **5. ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:
 - a. Por parte de la UNAH: a la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Dirección del IUDPAS y la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través de la Maestría en Derechos Humanos y Desarrollo.
 - b. Por parte de **UPAZ**: Doctor Juan Carlos Sainz-Borgo, Decano de Cooperación Externa, San José, Costa Rica, <u>isainz@upeace.org</u>, (506) 2205-9087/9083.

Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales o reemplazar los actuales.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL. Ambas partes acuerdan que para la utilización del nombre, logo, distintivo o de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.

- **7. ENMIENDAS.** El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.
- 8. VIGENCIA Y RENOVACIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.
- 9. TERMINACIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte.
- **10. DENUNCIA.** El presente convenio sustituye el anterior "Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad para la Paz de Naciones Unidas de Costa Rica" del 7 de septiembre de 1998, el cual es denunciado por ambas partes y en consecuencia queda el mismo sin valor ni efecto.

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.





Universidad para la Paz

UNIVERSIDAD PARA LA PAZ (UPAZ)

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)



Directo: 2232-5517

Planta: 2232-2110 Ext: 253

AÑO ACADÉMICO "OSCAR ACOSTA"

OFICIO N°925-2015-VRI-UNAH 14 de diciembre, 2015

Máster
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
Rectora de la UNAH
Su Despacho

Estimada Señora Rectora,

Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle documento original debidamente firmado por ambas partes del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad para La Paz (UPAZ) DE Costa Rica, para su respectiva custodia. Adjunto los siguientes documentos:

Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Julio César Raudales

Vicerrector de Relactiones Internacionales, a.i.

UE RELACIONES INTERNACIONALES

☐: Archivo NR/WA

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"